

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2001.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye, en su artículo 3, al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

Por su parte, el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA núm. 53, de 8 de mayo), sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece, entre otras, una serie de medidas con el objetivo de hacer más efectivo el protagonismo que a la Juventud le corresponde desempeñar en la vida socio-económica, cultural y política de nuestra Comunidad.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2001.

A tal fin, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2001. Entendiendo por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- A) Investigación y Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- B) Arqueología.
- C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio concreto (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, etc.).

E) Actuaciones que presten una especial atención a sectores sociales desfavorecidos.

F) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 18-24 años, 18-26 años, 18-30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.
- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.
- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2001.
- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.
- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias y de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se vaya a desarrollar la actividad.
- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.
- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.
- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.
- Que cuente con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate.

Además, han de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el proyecto, con una extensión aproximada de 20 folios mecanografiados a doble espacio, que contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

- a) Memoria.
- b) Presupuesto de gastos.
- c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo, se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extraerá el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 25 de enero de 2001.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá al/a interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Proceso de selección.

Una vez recibidos los proyectos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, valorados e informados por éstas, se remitirán junto con su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

El estudio, selección y adjudicación de los proyectos será realizado por una Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Tres representantes de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Dos representantes de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.).

Asimismo, podrá asistir a la Comisión el personal técnico que se designe al efecto en función de la especificidad del proyecto.

El resultado de la selección se le notificará a los interesados desde la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto.

El solicitante deberá entender que no ha sido seleccionado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

Décimo. Criterios de evaluación.

La selección de proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

- Cualificación del Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia como equipo y, de forma específica,

en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar y justificación de los mismos.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Viabilidad y contenido técnico del proyecto.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Presupuesto total del proyecto y el coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Grado de preparación y elaboración del proyecto.

Undécimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos seleccionados a la Empresa Pública Inturjoven, S.A., la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las personas físicas o entidades jurídicas seleccionadas.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los/as jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Duodécimo. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez seleccionado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimotercero. Obligaciones de los autores de los proyectos.

Los autores de los proyectos quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad, y de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención en su caso. Así como los documentos que acrediten que éstas reúnen las condiciones adecuadas.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Pública Inturjoven, S.A.
- Designar un responsable como único interlocutor.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Comunicar a la Dirección Provincial del IAJ en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO I**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES, 2.001**

Impreso de solicitud.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física o representante en su caso de la persona jurídica)

Nombre y apellidos: _____

Estudios/Profesión: _____ Cargo: _____

Edad: ____ años. N.I.F.: _____ Teléfono.: _____ Fax: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social: _____

Fines y Actividades Principales: _____

Sede social: _____

C.I.F.: _____ Teléfono.: _____

3.- DATOS DEL PROYECTO**3.1.** Denominación del proyecto: _____**3.2.** Modalidad: A B C D E F (ver apartado Tercero)**3.3.** Número de plazas: _____ Edades de los destinatarios: _____**3.4.** Fechas de realización: _____**3.5.** Lugar: _____**3.6.** Tipo de alojamiento: _____**3.7.** Presupuesto de gastos: Alimentación

Alojamiento

Material

Personal

Transporte

Varios (especificar)

TOTAL GASTOS _____ -

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser seleccionado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 200 .

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) Memoria:

- Denominación del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas (fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
 - Contenidos (de los trabajos a desarrollar, de las actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales).
 - Descripción detallada del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales (desde el inicio al final de cada jornada).
 - Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección, etc.).
 - Servicios de interés próximos: Municipales (bomberos, policía), Centros de Salud, terminal de autobuses, etc.
 - Adjuntar la documentación (autorizaciones, permisos) correspondientes del propietario o administrador de los terrenos.
 - Metodología. Técnicas de trabajo en grupo, de participación, etc.
 - Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

Recursos:

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamiento. Características y tipo. Descripción, cualificación y cuantificación (dotación) de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios, teléfono de contacto permanente, etc.).
 - Datos del/de los propietario/s (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
 - Adjuntar fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento que va a prestar el/los servicios correspondientes. En el caso de instalaciones que se adapten o se habiliten para la realización del campo de trabajo, deberá adjuntarse la documentación necesaria que garantice las correctas condiciones de habitabilidad, seguridad (informe favorable del Ayuntamiento o Autoridad competente) e higiénico-sanitarias de la instalación (informe favorable de la Autoridad sanitaria

competente), para que los jóvenes puedan alojarse, se preste el servicio de alimentación, sean desarrolladas las actividades..., etc. Y, en su caso, el permiso que autorice la utilización de la misma.

- Indicación de otras instalaciones deportivas, culturales, etc., puestas a disposición de los jóvenes.
- Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo en su caso.
- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: Fungible, equipamiento y recursos didácticos.

Personal:

- Responsable técnico del Proyecto.
- Especialistas y/o expertos.
- Animadores y/o monitores.
- Personal de servicios.
- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

Colaboraciones: Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.), adjuntándose los documentos que las acrediten.

b) Presupuesto de gastos: Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación.
- Alojamiento.
- Material.
- Personal.
- Transporte.
- Varios (especificar).

c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir (de algún miembro del equipo).
- Fotocopia del Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto (idiomas que habla).
- Función específica en la actividad.

**ANEXO III
FICHA INFORMATIVA**

Denominación del proyecto: _____

Modalidad: _____

Fechas: _____ Edades: _____ Plazas: _____

Alojamiento (descripción breve):
Dirección completa:
Alimentación:
Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios). Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima).
Otros servicios:
Equipo de organización (especificar función): Teléfono de contacto: _____ E-mail: _____
Idiomas que habla:
Ubicación (breve descripción del entorno):
Contenidos del Campo de Trabajo (descripción de los trabajos a realizar y de las actividades complementarias y lúdico-recreativas / socioculturales):
Equipo personal que debe llevar el voluntario:

ANEXO IV
DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23. bajo	04.001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11.003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14.002	CÓRDOBA	957 003450	957 003467
Avda. de Madrid, 5-3ª Planta	18.012	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Sanlúcar de Barrameda, 3	21.005	HUELVA	959 011617	959 011618
Arquitecto Berges, 34 A	23.007	JAÉN	953 001950	953 001970
Alameda Principal, 24.	29.005	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41.001	SEVILLA	955 036350	955 036373

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de estudios de diagnóstico y propuesta de mejoras del funcionamiento de las almazaras de acuerdo con el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 644/2000 de la Comisión de 28 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña de producción 2000/2001, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y su impacto en el Medio Ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001, define un programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001.

La presente Orden se dicta con la finalidad de instrumentar las ayudas para la realización de aquellas acciones consistentes en la realización de estudios de diagnóstico sobre almazaras que permitan introducir mejoras en el proceso de producción de aceites para mejorar su calidad.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la realización de estudios de diagnóstico y propuesta de mejoras del funcionamiento de las almazaras, de Implantación de Sistemas de Calidad y de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos en almazaras con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 644/2000 de la Comisión de 28 de marzo e integradas dentro del Subprograma III de la Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la

que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.

Dentro del Subprograma III de la Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se contemplan las siguientes actuaciones:

a) Asistencia técnica para el diagnóstico de la situación en que se encuentra el proceso productivo de las almazaras respecto a la calidad de los aceites producidos así como las oportunas medidas correctoras.

b) Diagnóstico de la implantación de Sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC) en las almazaras que lo soliciten.

c) Apoyo Técnico-Económico a las almazaras para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y Medioambiental.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero.

2. A los efectos de esta Orden se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero almazarero aquéllas entre cuyos asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales, generales y específicos de sus asociados y para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Objetivo y modalidades de las ayudas.

1. Las ayudas se conceden para que las entidades beneficiarias lleven a cabo las diferentes actuaciones que se citan a continuación:

a) Estudios de diagnóstico y asistencia técnica en almazaras para el diagnóstico de la situación en que se encuentra el proceso productivo de las almazaras respecto a la calidad de los aceites producidos así como las oportunas medidas correctoras.

b) Apoyo Técnico-Económico para la implantación de Sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC) en las almazaras que lo soliciten.

c) Apoyo Técnico-Económico a las almazaras para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.

2. Para cada una de los apartados señalados existirá una ayuda específica, cuyas particularidades se describirán en los artículos siguientes.

3. Los estudios y actuaciones que se aprueben deberán estar finalizados antes del 30 de abril de 2001 y de sus resultados debe tener información puntual la almazara concernida.

Artículo 4. Metodología de toma de datos para el diagnóstico.

Para la asistencia técnica a almazara, la toma de datos deberá efectuarse por los beneficiarios con arreglo a un protocolo único, cuyo modelo será facilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca (Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria) a la entidad beneficiaria junto con la Resolución; el diagnóstico se extenderá a las instalaciones de recepción, fabricación, almacenamiento y, en su caso, envasado, así como a las características de los aceites almacenados, su manejo en bodega y, en su caso, en la planta de envasado.

Los análisis que se llevarán a cabo durante esta campaña deberán ser representativos de las diferentes calidades de las existencias en bodega y, en su caso, envasadoras, contemplando, al menos, las siguientes determinaciones: